

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-5478/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2294/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2294/92, interpuesto por D<sup>a</sup> María de la Cabeza de la Torre García, D<sup>a</sup> María Teresa Weigand Knorr y D. Diego Casas Navarro contra la denominación del puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de abril de 1992, Oficios Sanitarios Varias, en lugar de Auxiliares Sanitarios que es el que ostentaban al ser transferidos desde la Administración del Estado.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2294/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1845/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1845/92, interpuesta por D. Juan Ignacio Rubia Ramírez contra la Orden de 12 de junio de 1992 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, convocando la Orden de 30 de julio de 1991

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1845/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 224/1992, de 30 de diciembre, por el que se modifica el apartado b), del artículo 1º, del Decreto 331/1984, de 4 de diciembre, por el que se desarrollan los características y condiciones de los avales de la Tesorería.*

La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su Título IV, la Tesorería y los avales, determinando el artículo 74 que los garantías de la Comunidad Autónoma deberán revestir la forma de aval de la Tesorería y serán documentadas en la forma que reglamentariamente se determine.

En desarrollo de dicha precepta, se aprobó el Decreto 331/1984, de 4 de diciembre, por el que se determinan las características y condiciones de los citados avales. La experiencia derivada de su aplicación ha puesto de manifiesto algunas disfuncionalidades, en relación al límite temporal de los avales.

En este sentido, el artículo 1º del Decreto 331/1984 dispone que los avales que autorice el Consejo de Gobierno garantizarán créditos destinados a la financiación de gastos de inversión. Dichos gastos se materializan en inversiones que son financiadas con recursos a largo plazo, por lo que resulta necesaria elevar la duración de la garantía, para adecuarla a las exigencias derivadas del tráfico mercantil.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 1992.

D I S P O N G O :

Articula única. Se modifica el apartado b) del artículo 1º del Decreto 331/1984, de 4 de diciembre, por el que se desarrollan las características y condiciones de los avales, que queda redactado de la siguiente forma:

«b) El plazo máximo de garantía será de cinco años. No obstante, cuando se trate de avales a favor de empresas públicas de la Junta de Andalucía y otras entidades dependientes de la misma, la duración de la garantía podrá ampliarse hasta el plazo de la operación afianzada».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 22 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992 por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplida en los términos previstos.

Sevilla, 22 de julio de 1992.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANEXO

Expediente: SE-05/92-FC  
Beneficiaria: Asac. Fabricantes de Mantecados de Estepa  
Subvención: 10.000.000 Pts.

Expediente: SE-08/92-FC  
Beneficiario: Asoc. Reg. del Mueble, Maquinaria y Afines  
Subvención: 6.000.000 Pts.

Expediente: SE-13/92-FC  
Beneficiario: Asociafruit  
Subvención: 2.500.000 Pts.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la minoración de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1990 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formalización de alegaciones y audiencia a los interesados, previstos en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer pública la modificación de la subvención concedida al beneficiario que se indica:

Expt.: SE-02/90-C  
D<sup>o</sup> Gertrudis Rubio Carrasco  
844.644 ptas.

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la caducidad de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1991 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formalización de alegaciones y audiencia a los interesados, previstos en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicas las caducidades de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo, procediéndose a la anulación de los cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

#### ANEXO

Nº Expediente: SE-22/91-C  
Beneficiario: D. Antonio García Aguilor  
Cantidad anulada: 2.294.820 Pts.

Nº Expediente: SE-44/91-C  
Beneficiario: MIRCAM, S.L.  
Cantidad anulada: 1.507.949 Pts.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la modificación de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 19.4 de la Ley 6/91 de 29 de diciembre de 1991 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18.5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, he resuelto publicar la modificación de subvención concedida al

amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele los recursos pertinentes, por lo que se considera firme.

Expte.: SE-25/91-C Lagodis, S.L. 657.203

Sevilla, 16 de noviembre de 1992.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la caducidad de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1991 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formalización de alegaciones y audiencia a los interesados, previstos en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicas las caducidades de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo, procediéndose a la anulación de las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de noviembre de 1992.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

#### ANEXO

Nº Expediente: SE-01/91-C  
Beneficiario: Tresturia, S.L.  
Cantidad anulada: 995.311 Pts.

Nº Expediente: SE-02/91-C  
Beneficiario: D<sup>o</sup> Lourdes Suárez Rodríguez  
Cantidad anulada: 177.387 Pts.

Nº Expediente: SE-32/91-C  
Beneficiario: D. Luis Arquellada Hidalgo  
Cantidad anulada: 521.546 Pts.

Nº Expediente: SE-33/91-C  
Beneficiario: D. Antonio Martín Postigo  
Cantidad anulada: 466.648 Pts.

Nº Expediente: SE-38/91-C  
Beneficiario: D<sup>o</sup> Francisca Carranza Riejas  
Cantidad anulada: 1.099.315 Pts.

Nº Expediente: SE-42/91-C  
Beneficiario: D. Manuel López Rodríguez  
Cantidad anulada: 1.360.589 Pts.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, he resuelto publicar la subvención concedida al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992 por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial.

La presente subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele los recursos pertinentes, por lo que se considera firme.

Asimismo, se señala que el importe de la subvención, puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Expediente: SE-17/92-FC